**LA SUSCRITA PROFESIONAL ENFERMERO ÁREA TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL**

**REQUERIMIENTO DE SERVICIO**

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, como entidad prestadora de salud, tiene vigente contratos de prestación de servicio de salud con las distintas EPSS que operan en el municipio de Ayapel, en cumplimiento con la capacidad instalada de la entidad para la prestación de servicio de salud, requiere de la contratación para el desarrollo de los procesos de atención en medicina general, en vista que la entidad no cuenta con personal de Planta suficientes para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión los procesos asistenciales de atención.

Que una vez revisada la capacidad del recurso humano de la E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, se evidencio que la institución NO cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades, de las unidades: CONSERVANDO SU INDEPENDENCIA, EN EJERCICIO DE SU PROFESION LIBERAL, SE COMPORMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ATENCIONES MÉDICO-ASISTENCIALES EN EL ÁREA DE URGENCIA-HOSPITALIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL

Plazo: El plazo para la ejecución de las actividades a contratar será de tres meses.

Actividades a desarrollar:

1) Realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato,
2. Ejecutar los procesos de medicina general en el área de Hospitalización y urgencias de la E.S.E, de conformidad a la programación que fije la entidad.
3). Dar uso adecuado a los insumos, químicos, equipos e instrumentos de la entidad.
4) a garantizar el servicio prestado.
5). Realizar las actividades requeridas con criterio y suficiencia profesional, de acuerdo con los protocolos referentes a los procesos y guías de atención al usuario, dentro de los términos estipulados en los mismos en especial los establecidos en el sistema obligatorio de garantía de calidad
6) Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.
7) establecer el tratamiento de conformidad a la etiología de la enfermedad de los pacientes o usuarios.
8) realizar el respectivo seguimiento a los pacientes que sean atendidos en las áreas estipuladas por el contratista.
9) a poner toda su capacidad en la ejecución del objeto contratado.
10) presentar la afiliación y pago al SGSSI
11. El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir los reglamentos y protocolos de atención vigentes en la institución, además, la codificación de las diferentes patologías.
13 Garantizar el diligenciamiento con letra legible de manera adecuada, oportuna y total la documentación que requiera el hospital y sus clientes en el desarrollo del subproceso, según el caso: historias clínicas, ordenes médicas y los demás documentos a su cargo registrando en ellos firma y/o sello.

14 Realizar el Diligenciamiento de todos los campos que componen el módulo Y/o formatos de historias clínicas del software institucional, el diligenciamiento de los documentos, ordenes médicas y/o del formato de consentimiento informado, donde conste el diagnóstico y su riesgo procedimiento a realizar con sus complicaciones y alternativas de procedimiento, debidamente firmado por el usuario o su representante legal con la huella al pie de su firma
15.) Cumplir con las metas de producción mensuales y trimestrales de todos los programas de promoción y Mantenimiento pactadas con los diferentes EAPB
16. Asumir el costo económico de las atenciones que la ESE no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento de los registros a su cargo (historias clínicas incompletas, ordenes y/o prescripciones erróneas), incumplimiento de las metas mensuales o trimestrales de los diferentes programas de PYM o por el incumplimiento en la oportunidad de la atención o cualquier otra causa imputable al contratista. En caso de existir glosas de parte de las EPS y entidades contratantes por el incorrecto diligenciamiento de las ordenes médicas, procedimientos, historias clínicas que conforman las cuentas de cobro por la prestación de los servicios de salud, esta glosa será trasladada al contratista y notificado el valor de su pago, quedará a cargo y se deducirá al CONTRATISTA de la cuenta de cobro.

Fondo y apropiaciones: Para la presente se cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la presente contratación con cargo al CDP 260701064 DE 2026 por valor de $30.000.000.

**Clasificaciones De Bienes Y Servicios:** De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra codificado así: 85121500;85121502;85121504;85101604, denominado SERVICIOS MÉDICOS GENERALES

Dado en Ayapel Córdoba

Aura Navarro

**AURA MARÍA NAVARRO ALVARADO**
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
(ÁREA TÉCNICO CIENTÍFICA)